



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 75 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE.

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de 18 de octubre de 2024 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid nº 9.743 de 22 de octubre de 2024), en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 6 de junio de 2024 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid nº 9.648, de 7 de junio de 2024), para la provisión de 75 plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, mediante el sistema de promoción interna independiente, **HA ACORDADO:**

PRIMERO. - Aprobar la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "APTOS" en el segundo ejercicio (reconocimiento médico) del proceso selectivo, según la relación nominal que acompaña al presente anuncio como Anexo I.

SEGUNDO. - Aprobar la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, con expresión de la calificación obtenida en cada una de las pruebas de las que consta dicha fase, según la relación nominal que acompaña al presente anuncio como Anexo II, una vez aplicada la ponderación establecida en la Base 5.2. de las Específicas del proceso selectivo, a cuyo tenor:

"La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la puntuación obtenida en la única prueba de naturaleza puntuable, quedando eliminados los/as aspirantes que no hubieran superado las dos pruebas que componen la fase de oposición".

TERCERO. – Publicada Resolución por la que se acuerda la reducción de los plazos para presentar los méritos a valorar en la fase de concurso, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, relacionados en el Anexo II del presente anuncio, dispondrán de un plazo de diez (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, para presentar los méritos a valorar en la fase de concurso.

A tal efecto, no deberán presentarse los méritos que ya hubieran sido presentados en el período voluntario de cinco (5) días hábiles, establecido por el Tribunal Calificador mediante Acuerdo de 7 de marzo de 2025, publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid el día 10 de marzo de 2025.

Información de Firmantes del Documento





Los nuevos méritos que no hubieran sido presentados en el mencionado periodo voluntario, deberán presentarse mediante instancia general normalizada a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, dirigida al Tribunal Calificador de la pruebas selectivas para la provisión de 75 plazas de la categoría de Oficial, del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de promoción interna independiente, en la misma forma y de acuerdo con las instrucciones recogidas en el apartado PRIMERO del Acuerdo del Tribunal Calificador de 7 de marzo de 2024 referido en el párrafo anterior.

Se recuerda que, a los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo (19 de julio de 2024), de conformidad con lo establecido en la Base 4.2. de las Específicas. En ningún caso se valorarán los méritos acreditados documentalmente en plazo.

No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado/a sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Madrid puedan requerir a los/as aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

CUARTO. - Hacer público el presente Anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la referida Ley 39/2015, a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Firmado electrónicamente

LA SECRETARIA SUPLENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Almudena Sainz Hernández

Información de Firmantes del Documento

